



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 345 -2024-GR PUNO/GR

Puno, .....2.6.NOV.2024.....



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2024-0030286, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2024;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: y. por Ley N° 31953 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024:

Que, mediante Acuerdo Regional N° 141 -2023-GRP-CRP. de fecha 28 de diciembre de 2023. el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno. Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2023-GR PUNO/GR se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°. de la Ley N° 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que. son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que. el inciso a), artículo 26°. Sub Capítulo III. Capítulo IV. de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01. Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01-EF/50.01, establece que. para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras: El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda. Actividad. Fuente de Financiamiento. Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección Regional de Producción mediante Oficio N° 932-2024-GRPUNO/DIREPRO. solicita de asignación presupuestal, para continuar con la ejecución del componente II (Capacitación a asociaciones MYPES) del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2230619 "Mejoramiento de la Producción y Productividad de las MYPE de las principales Líneas de Producción en las Provincias de Puno, San Román y el Collao de la Región Puno", por lo que la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI mediante el Informe N° 000880-2024- GR.P/SGPMIYCTI, emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestaria el nivel funcional programático del proyecto de inversión pública con CUI N° 2324613 "Mejoramiento de las Capacidades Tecnológicas en el manejo de Cadena Productiva de Trucha en la Región Puno", para el Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2230619, por la suma de S/. 201,249.00 soles, a propuesta de modificación presupuestal de la Gerencia General Regional con el Memorando N° 001615-2024-GRP/GGR; conforme al impedimento de ejecución del Proyecto a anular con CUI N° 2324613.





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 345 -2024-GR PUNO/GR

Puno, ..... 26 NOV. 2024.....



sustentado por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Truchas Titicaca en el Informe N° 00031-2024-GRP/PETT, donde indica que de acuerdo al sinceramiento de ejecución del último trimestre del presente año; dispone un saldo de libre disponibilidad presupuestal que no llegaran a ejecutar; por la suma de S/. 1,455,237.01 soles. Así mismo manifestarle que el proyecto de inversión a habilitar está a cargo de la Unidad Ejecutora 002. Región Puno - Pesquería; por lo que, en estricta observancia de la normativa presupuestaria es necesario realizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 002065-2024-GRP/SGPTO, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2. artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 201.249.00 soles. Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados - Rubro 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR; y

Estando al Informe N° 002065-2024-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 001284-2024-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Proveído 032839-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional, y proyecto de resolución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** una Modificación Presupuestaria en el Nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2024, de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**RICHARD HANCCO SONCCO**  
GOBERNADOR REGIONAL





ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS  
EJERCICIO FISCAL 2024

SECCION SEGUNDA  
PLIEGO  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
RUBRO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
: 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO  
: 5 RECURSOS DETERMINADOS  
: 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL – FONCOR

| UNIDAD EJECUTORA | CATEGORIA PRESUPUESTAL | PROGRAMA PRESUPUESTAL | PROYECTO | DENOMINACION   | ANULACION      | HABILITACION   |
|------------------|------------------------|-----------------------|----------|--|----------------|----------------|
| <b>001</b>       |                        |                       |          | <b>REGION PUNO - SEDE CENTRAL</b>  | <b>201,249</b> |                |
|                  | 01                     |                       |          | PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS  | 201,249        |                |
|                  |                        | 0095                  |          | FORTALECIMIENTO DE LA PESCA ARTESANAL  | 201,249        |                |
|                  |                        |                       | 2324613  | MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN EL MANEJO DE CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA EN LA REGIÓN PUNO   | 201,249        |                |
|                  |                        |                       |          | 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS   | 201,249        |                |
| <b>002</b>       |                        |                       |          | <b>REGION PUNO - PESQUERIA</b>   |                | <b>201,249</b> |
|                  | 03                     |                       |          | ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS   |                | 201,249        |
|                  |                        | 9002                  |          | ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS   |                | 201,249        |
|                  |                        |                       | 2230619  | MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LAS MYPE DE LAS PRINCIPALES LINEAS DE PRODUCCIÓN EN LAS PROVINCIAS DE PUNO, SAN ROMÁN Y EL COLLAO DE LA REGIÓN PUNO |                | 201,249        |
|                  |                        |                       |          | 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS   |                | 201,249        |
|                  |                        |                       |          | RESUMEN  |                |                |
|                  |                        |                       |          | GASTOS CAPITAL   | 201,249        | 201,249        |
|                  |                        |                       |          | 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS  | 201,249        | 201,249        |
|                  |                        |                       |          | TOTAL : PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO. DE PUNO   | 201,249        | 201,249        |

